

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL INTERNACIONAL Especialista para la Evaluación Final del Programa Mejoramiento Corredor Atlántico del PPP

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre MCA HONDURAS, que en adelante se denominara el CONTRATANTE, representado por **Marco Antonio Bogran Corrales**, mayor de edad, Abogado, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2011, de fecha 27 de enero de 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal y por otra parte, **Ivet Anguizola Guevara**, mayor de edad, Ingeniera Civil con Maestría en Ciencias de la Ingeniería, con residencia en Altos del Chase, Betania, Ciudad Panamá, Panamá y con Teléfonos: (507) 66746283 y (507) 2605156 con Pasaporte de la República de Panamá No. 1813932, quien en adelante se denominara el CONSULTOR, el que se sujeta a las clausulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington D.C. de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a este por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.



- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" O "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", periodo en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el " Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá (Tramos de la Carretera CA-5 Norte) (en adelante denominado el "Programa"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco solo efectuara pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestara los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestara los Servicios durante el periodo de dos (2) meses que se iniciará el 08 de mayo de 2015, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la Directora de Transporte, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, este notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El



CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro Informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De ser solicitadas aclaraciones, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a US\$ 60,786.67 (*Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Seis con 67/100 Dólares*), pagaderos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR, incluyendo el correspondiente pago de los Impuestos a los que se refiere el Artículo 5 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, reformado mediante Decreto No.182-2012. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

9. PRORROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que exista la disponibilidad de fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las



modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que el mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o este estrechamente relacionado con ellos; (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR; (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCION. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude ó corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.¹El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias

¹El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude Y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el



relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISION DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. c) Muerte del CONSULTOR.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos periodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informara al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombraran al tercero.²

17. CARACTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. CESION. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE. Este concepto se encuentra incluido en la Propuesta Económica negociada entre las partes contratantes.

banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad institucional (OII) confidencial o anónimamente.

²Las partes podrán acordar esta redacción opcional: "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante el Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán".



20. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, este dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarara anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Sera también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a este a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude al CONSULTOR hasta tanto este presente los informes a que este obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad y el informe final también por el BID.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha determinación; y, la Entidad, por su parte, reembolsara al CONSULTOR todas las cantidades a que este tenga derecho bajo el presente Contrato, pero solo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. NO PARTICIPACION DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática: El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.



22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuara por escrito y se considerara dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección.

Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: MARCO ANTONIO BOGRAN Dirección: Edificio Los Castaños, 5to piso,
Tegucigalpa, Honduras
Teléfonos: (504) 22323514
Fax: (504) 22356626
Correo electrónico: mbogran@mcahonduras.hn

CONSULTOR: IVET ANGUIZOLA GUEVARA Dirección: Altos del Chase, Betania, Ciudad de
Panamá, Panamá
Teléfonos: (507) 66746283 y (507) 2605156
Correo electrónico: ivetanguizola@gmail.com

23. ACEPTACION. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 23 días del mes de abril del año 2015.

Por el CONTRATANTE,

EI CONSULTOR


MARCO A. BOGRAN
Representante Legal


IVET ANGUIZOLA GUEVARA

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia
Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

ANEXO A

TERMINOS DE REFERENCIA

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a trailing flourish.

**INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS, TAMBIÉN CUENTA DEL MILENIO HONDURAS
(INVEST-Honduras/MCA-Honduras)**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA

**Préstamos BID 1565/SF-HO, BID1907/BL-HO, BID1910/BL-HO y BID
1910/BL-HO-1, OFID 1190, OFID-OPEP 1008-P
“Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla
Panamá” (Tramos de la Carretera CA-5 Norte)”**

Febrero, 2015



Índice

ANTECEDENTES.....	11
OBJETIVOS	12
Objetivo General.....	12
Objetivos Específicos	12
DESCRIPCION DELOS SERVICIOS Y LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS.....	12
PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORIA.....	14
PRODUCTO 1:.....	14
PRODUCTO 2:.....	14
PRODUCTO 3:.....	15
PRECIO DE LA CONSULTORIA	15
FORMA DE PAGO	16
PERFIL PROFESIONAL.....	16
CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA	16
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	17
DURACION DE LA CONSULTORÍA.....	17



TERMINOS DE REFERENCIA

ANTECEDENTES

El Corredor del Atlántico del Plan Puebla Panamá (PPP), con una longitud de 1,745 km, une México, Belice, Guatemala, Honduras y El Salvador.

En Honduras, el Corredor Atlántico tiene su columna vertebral en la Carretera CA-5 y, en particular, la fracción denominada CA-5 Norte vincula la capital Tegucigalpa, M.D.C., con San Pedro Sula (las dos principales ciudades del país) en una longitud de 241 km y con Puerto Cortés (el que moviliza la mayor parte de las exportaciones e importaciones) en 294 km, por lo que tiene la máxima importancia estratégica para el país.

Los alcances del proyecto se basan principalmente en mejorar la competitividad de Honduras y apoyar el proceso de integración de los países del PPP, mediante el mejoramiento de las condiciones de transporte, la reducción de los costos de operación, de los tiempos de viaje y de los niveles de accidentalidad en el transporte por carretera, el mejoramiento de las condiciones del transporte de personas y de mercancías en la CA-5 Norte, y el mejoramiento de la seguridad vial en la red del PPP en Honduras

Para el mejoramiento de 50.2 Km de la Carretera CA-5 Norte, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de Honduras (GdH) firmaron en el 2004 el Convenio de Préstamo 1565/SF-HO, por un monto de US\$63.19 MM (BID: US\$50 MM; OFID: US\$7 MM y GdH: US\$6.19 MM). Posteriormente en octubre de 2007, el Banco aprobó el Préstamo Suplementario 1910/BL-HO, por US\$38.5 MM (BID: US\$30 MM; OFID: US\$5 MM y GdH: US\$3.5 MM), para la ampliación obras adicionales (2 y 4 carriles) de tramos de la Carretera CA-5 Norte, previstos en el primer financiamiento, no obstante este último préstamo fue modificado para atender los sobrecostos de los cuatro contratos de obras objeto de ambos convenios de préstamo. La atención de los 50.2 km se realizó de acuerdo con la siguiente partición:

Sección I, Desvío Villa San Antonio-Libramiento de Comayagua 12.65 Km

Sección II, Libramiento Comayagua-Final del valle de Comayagua 12.05 Km

Sección III, La Barca-Pimienta Norte 19.9 Km.

Sección IV, Pimienta Norte-Villanueva 5.6 Km

En el año 2012 el Gobierno de Honduras inició ante el Banco la gestión de una solicitud de financiamiento suplementario por US\$31.05 MM para la terminación de las obras de las 4 secciones en mención, planteándose adicionalmente, un aporte de contraparte por US\$3.8 MM para un total de US\$34.85 MM suma estimada para cubrir los costos que genera la cláusula escalatoria y el costo de los reclamos que los contratistas han presentado.

Con fecha 6 de junio del 2013, el Congreso Nacional de la República de Honduras aprobó el Contrato de Préstamo 1910/BL-HO-1, suscrito el 18 de marzo del 2013 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de la República de Honduras, fondos destinados a financiar la ejecución del “Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá” (Tramos de la Carretera CA-5 Norte). En dicha aprobación el GdH unificó las



disposiciones contractuales aplicables en materia de ejecución, supervisión y monitoreo de las actividades comprendidas en los Convenios de Préstamo 1565/SF-HO, 1910/BL-HO, 1907/BL-HO y 1910/BL-HO-1, OFID 1190 y OFID-OPEP 1008-P.

La presente consultoría estará siendo financiada por el Préstamo 1910/BL-HO-1.

OBJETIVOS

Objetivo General

Desarrollar la Evaluación Final del “Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá (Tramos de la Carretera CA-5 Norte)”, que incluye Sección I: Desvío de San Antonio-Libramiento de Comayagua, Sección II: Libramiento de Comayagua-Final del Valle de Comayagua, Sección III: La Barca-Pimienta Norte y Sección IV: Pimienta Norte-Villanueva, en el que se valorará el desempeño de la ejecución del Programa financiado con recursos de las Operaciones 1565/SF-HO, 1910/BL-HO, 1910/BL-HO-1, 1907/BL-HO, 1190 OP-HO y 1008 OP-HO, estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos, componentes y subcomponentes, así como la verificación del cumplimiento de los indicadores de impacto y de resultados descritos en el Plan de Monitoreo y Evaluación de la Operación Suplementaria 1910/BL-HO-1; al cierre de cada una de las Secciones de la CA5.

Dicho análisis y conclusiones elaboradas como parte integral de esta consultoría, servirán de base para la elaboración del Informe de Terminación del Proyecto (PCR, por sus siglas en inglés).

Objetivos Específicos

- a. Evaluar si las obras de ingeniería ejecutadas han logrado en las carreteras intervenidas incrementar la accesibilidad, a través de: i) reducir los costos económicos de operación vehicular, ii) reducir los tiempos de viaje, iii) Incrementar el tránsito medio diario anual, iv) mejorar el Índice de Rugosidad Internacional (IRI) y v) disminuir la accidentalidad.
- b. Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, resultados e impactos esperados con la ejecución de los componentes del Programa.
- c. Medir los resultados técnicos, financieros y de adquisiciones alcanzados por el Programa.
- d. Evaluar los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos con la implementación en el marco del Programa.
- e. Describir las principales lecciones aprendidas (positivas y negativas) suscitadas en la ejecución del Programa.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS Y LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

El Consultor es responsable de realizar una investigación de logros y resultados del Programa durante su período de ejecución, esta investigación será realizada a nivel de INVEST-Honduras/MCA-Honduras, Contratistas y Consultores contratados en el marco del programa,

beneficiarios directos y otros actores que sean identificados, como ser autoridades locales de los municipios beneficiados.

Las actividades principales a realizar son las siguientes:

1. Visita a los proyectos financiados con recursos del Programa y revisión de la documentación relevante del Programa que permitan tener un panorama general del mismo, tanto en aspectos técnicos, de adquisiciones, administrativos y financieros (Convenios de Préstamos, planes de trabajo, presupuestos, planes de adquisición, informes de consultores y productos entregados, informes de auditoría, informes semestrales de progreso de las operaciones y cualquier otra documentación que respalde la ejecutoria del programa que será proporcionada por INVEST-Honduras/MCA-Honduras, etc.).
2. Elaborar un Plan de Trabajo de los servicios de esta consultoría y la Metodología de Evaluación y efectuar una presentación formal a las autoridades de INVEST-Honduras/MCA-Honduras para su discusión y aprobación.
3. Elaborar los instrumentos de recolección de información, los que serán validados por INVEST-Honduras/MCA-Honduras.
4. Realizar un análisis comparativo entre los objetivos de los Préstamos BID-1565/BL-HO, 1907/BL-HO 1910/BL-HO, 1910/BL-HO-1, OFID 1190 y OFID-OPEP 1008-P y la evaluación final.
5. Revisar la propuesta de préstamo original, particularmente el marco lógico y el Informe de Seguimiento y Desempeño del Proyecto (ISDP) y se debe analizar y explicar cualquier diferencia.
6. Verificar el cumplimiento de los indicadores de impacto y de resultados del proyecto y hacer el análisis con los resultados finales obtenidos y futura sostenibilidad de estos resultados.
7. Desarrollar las conclusiones y recomendaciones resultado de la evaluación final del programa
8. Identificar y analizar las principales causas de los retrasos o dificultades en la consecución de las metas (técnicas, financieras y de adquisiciones) y los objetivos programados a la fecha.
9. Examinar, sobre la base de las actividades programadas y ejecutadas los resultados obtenidos, el grado de cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Programa.
10. Lecciones Aprendidas indicar de 4 a 5 que se consideren realmente esenciales para futuros proyectos.
11. Señalar los posibles riesgos que puedan afectar la sostenibilidad de los beneficios del proyecto.
12. Provisiones para un futuro seguimiento y evaluación ex post.
13. Preparar y realizar una presentación formal a las autoridades de INVEST-Honduras/MCA-Honduras, para su discusión y retroalimentación del Informe Final de consultoría.

Para la realización de estas actividades el Consultor contará con insumos proporcionados por INVEST-Honduras/MCA-Honduras como:

- Los resultados por sección de la medición del coeficiente de rugosidad (IRI).
- Los resultados por sección de la medición de las deflexiones de los tramos atendidos.
- El Informe con los resultados de la Evaluación económica.
- Cualquier otro insumo referente al proyecto (planos “como construidos”, especificaciones técnicas, informes finales, informes de evaluaciones intermedias etc.) que el Consultor considere pertinente.

Para la elaboración del Informe Final el Consultor deberá considerar los siguientes aspectos:

- Cuando trate temas de resultados efectos directos y productos se deberán:
 - Analizar las razones de cualquier diferencia.
 - Citar las fuentes. Señalar si no se tiene una línea de fondo o indicadores intermedios.
- Destacar sobre todo el desempeño del proyecto en términos de efectos directos (a nivel de objetivos de desarrollo) por lo que se sugiere se aborde este tema de una manera sustantiva en el informe. Para mayor información sobre productos y efectos directos consultar el “Manual de Consulta para el Marco Lógico y el ISDP en el portal de DEV/PMP (<http://opsgs1/logframeyhttp://dev/pmp/English/HandbookforLogFramesandPPMRs.aspx>)
- Incluir evidencia fotográfica de antes y después de la situación del proyecto, incluir además gráficos y tablas de fácil interpretación para el lector.

PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORIA

PRODUCTO 1:

Plan de Trabajo detallado incluyendo el cronograma para efectuar la evaluación final, debe incluir la propuesta metodológica a ser utilizada, los temas claves a ser abordados durante el desarrollo de la evaluación completa y el instrumento de recolección de información. El Producto 1 deberá entregarse en los primeros 20 días calendario a partir de la fecha de inicio de la consultoría, en un (1) original, una (1) copia física, y una copia digital en CD.

PRODUCTO 2:

Borrador del Informe de Evaluación Final, deberá ser entregado dentro de los 50 días calendario a partir de la fecha de inicio de la consultoría, en un (1) original, una (1) copia física, y una copia digital en CD.

El Informe Final de la Evaluación, deberá contener como mínimo el siguiente esquema de contenidos:

- a. Resumen Ejecutivo.
- b. Introducción (contendrá básicamente los objetivos de la evaluación, metodologías utilizadas, condicionantes y limitantes del proceso de evaluación).
- c. Descripción del Programa Evaluado.
- d. Antecedentes del Programa.
- e. Objetivos.
- f. Componentes del programa.
- g. Organización y gestión.
- h. Actores y beneficiarios.
- i. Aspectos socio-ambientales.
- j. Esquema de ejecución del programa.
- k. Planificación del programa:

- Plazos de ejecución de los programas
 - Plazos de ejecución de los contratos
 - Plazos de ejecución de pagos
 - Plazos de ejecución de los desembolsos
 - Detalle sobre la administración del programa
 - Resultados esperados
 - Evaluación del programa
 - Sostenibilidad del programa
- l. Comparación y análisis Costo Beneficio ex post con el Costo Beneficio ex ante.
 - m. Verificación y análisis de indicadores de resultados y de impacto.
 - n. Conclusiones de la Evaluación.
 - o. Recomendaciones orientadas a introducir mejoras en los procesos de Gestión de este tipo de Proyectos. Las recomendaciones deben ser concretas y precisas.
 - p. Lecciones Aprendidas, negativas y positivas, en este último caso, enfatizar en aquellas buenas prácticas que puedan retroalimentar la gestión de INVEST-Honduras/MCA-Honduras y que puedan replicarse en la ejecución de otros proyectos.
 - q. Anexos. Incluir términos de referencia, metodología de evaluación, plan de trabajo y cronograma, herramientas, instrumentos de recolección de información aplicados, así como el formato PCR, en lo que corresponda, que se anexa a estos TdR, etc.

PRODUCTO 3:

El Informe de la Evaluación Final, deberá ser presentado en un (1) original y una copia, y en versión electrónica en un CD, los cuales serán entregados a INVEST-Honduras/MCA-Honduras después de la corrección como máximo 60 días después de la fecha de inicio de la consultoría, incorporación de observaciones y la aprobación del Borrador del Informe Final por INVEST-Honduras/MCA-Honduras.

De no ser solicitadas aclaraciones por parte de INVEST-Honduras/MCA-Honduras en la revisión de los productos en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrega del mismo, se entenderá que el INVEST-Honduras/MCA-Honduras aprobó tales productos. A su vez el consultor tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

PRECIO DE LA CONSULTORIA

El costo de la consultoría será ofertado en dólares americanos y deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, como ser; papelería, servicios de comunicación e internet, servicios secretariales e impresión, seguros médicos y de vida, gastos de movilización interna e interurbana, estadía y viáticos durante las visitas a los proyectos, todo tipo de impuestos, gastos de representación, utilidades, y cualquier otro gasto que se derive de la misma que sea necesaria para su realización.

El costo se presentará como una suma alzada con un desglose de gastos que evidencia como respaldo como se llegó al valor ofertado.

FORMA DE PAGO

La forma de Pago de esta Consultoría será la siguiente:

- i) **Primer pago:** 30% contra entrega y aprobación del Producto 1
- ii) **Segundo pago:** 70% contra entrega y aprobación del Producto 3.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional a la tasa de cambios vigente al momento de la facturación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación por El Consultor, y aprobación de El Contratante, de la solicitud de pago y el Informe o producto de acuerdo a lo previsto en los TDR.

PERFIL PROFESIONAL

Para el desarrollo de la presente Consultoría se requiere un Consultor que reúna las calificaciones y requisitos mínimos siguientes:

Requisitos Académicos:

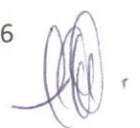
Ser un profesional universitario en la carrera de Economía, Administración, Ingeniería u otras profesiones relacionadas con el tema de la consultoría. Se valorarán estudios de maestría o especialización en evaluación económica de proyectos

Requisitos de Experiencia:

- a. Experiencia general mínima de 15 años en diseño o supervisión de carreteras o evaluación de proyectos de infraestructura vial.
- b. Experiencia específica de 10 o más años en evaluación económica de proyectos de infraestructura vial, evaluaciones de tránsito y/o evaluaciones estratégicas de planes políticas y programas del sector.
- c. Haber realizado al menos 3 evaluaciones de resultados intermedios o finales de proyectos de rehabilitación y/o construcción de carreteras principales/ autopistas, financiados con recursos públicos y/o por organismos multilaterales, incluyendo análisis de indicadores de resultados de proyecto.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA

El Consultor será supervisado por un representante del Contratante nombrado por la Dirección de Transporte de INVEST-Honduras/MCA-Honduras. El Consultor trabajará estrechamente con el personal de INVEST-Honduras/MCA-Honduras relacionado con el Programa, en especial con el Coordinador del Préstamo, quien apoyará al Consultor en la recolección y entrega de información requerida para realizar la Evaluación Final del Programa.



LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El Consultor deberá desplazarse a Tegucigalpa, M.D.C., y la zona del proyecto, donde se entrevistará con los actores y con los beneficiarios del programa. Cuando se requiera INVEST-Honduras/MCA-Honduras proporcionará espacio físico al Consultor para realizar las actividades de investigación, una vez obtenida toda la información e insumos necesarios, el Consultor podrá completar la consultoría en su lugar de residencia, manteniendo constante comunicación con INVEST-Honduras/MCA-Honduras, pudiendo ser requerida la presencia del Consultor en Tegucigalpa para la discusión final del informe.

DURACION DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría tendrá una duración no mayor a **sesenta (60) días** calendario que comenzarán a contar a partir de la emisión de la Orden de Inicio.



ANEXO B

ESTIMACION DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

ESTIMACION DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

	Descripción	US\$/día	Días	US\$/mes	Meses	Total US\$
A	Honorarios Profesionales			15,000.00	2	30,000.00
	Sub Total					30,000.00
B	Movilización Internacional					
B-1	Boletos aéreos (2 por mes)			1,200.00	2	2,400.00
B-2	Alquiler vehículo	100.00	22			2,200.00
B-3	Conductor			900	1	900.00
	Sub Total					5,500.00
C	Estadía y Viáticos					
C-1	Estadía en Teg., SPS y otras ciudades	130.00	30			3,900.00
C-2	Viáticos	60.00	30			1,800.00
C-3	Estadía y Viáticos apoyo local	60.00	14			840.00
	Sub Total					6,540.00
D	Gastos Directos					
D-1	Apoyo local			1,500.00	2	3,000.00
D-2	Papelería, impresión, informes			250.00	1	250.00
D-3	Taller de presentación informe			300.00	1	300.00
						3,550.00
	Total sin Impuestos					45,590.00
E	Impuestos Honduras					
E-1	25% del Total (F)					15,196.67
F	Total					60,786.67



ANEXO C

CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD DEL CONSULTOR

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

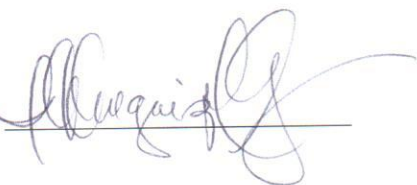
Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: Panamá
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de N/A (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.



QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'I. Anguizola', written over a horizontal line.

NOMBRE: IVET ANGUIZOLA GUEVARA

FECHA: 23 de abril de 2015